91

Ministerio de Hacienda

Asunción, Noviembre 12 de 1910.

Decreto de jubilación Nº 17

Visto este expediente y de conformidad con el Art. 248 de la Ley de 22 de Junio de 1909 , la opinión del Fiscal General del Estado y la liquidación dela Contaduría General de la Nación,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Art; 1º- Jubílase al Señor Laurencio Aguirre en la suma de ( $ 87:20 c/1) ochenta y siete pesos fuertes con veinte centavos de curso legal mensuales.

Art. 2º-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navero

José Antonio [illegible]